

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2.004**

En Madrid, siendo las trece horas del día veintidós de junio de dos mil cuatro, se reúne en el HOTEL MIGUEL ANGEL, calle Miguel Ángel, números 29-31, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad CARTERA HOTELERA, S.A., en segunda convocatoria, bajo la presidencia de Don José María Loizaga Viguri, Presidente del Consejo de Administración, actuando como Secretario quien igualmente lo es del Consejo, Don Francisco Javier Acebo Sánchez.

Toma la palabra Don José María Loizaga Viguri, quien da la bienvenida a los asistentes, indicando al Secretario, Don Francisco Javier Acebo Sánchez, que proceda a dar lectura, -- como así lo hace --, a la convocatoria de esta Junta, publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario "La Gaceta de los Negocios", de fechas 1 y 2 de junio de 2.004, respectivamente, y cuyo texto es el siguiente:

"Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de marzo de 2.004, se convoca a los Sres. accionistas de CARTERA HOTELERA, S.A. a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 21 de junio de 2.004, a las 13,00 horas, en Madrid, en el HOTEL MIGUEL ANGEL, calle Miguel Ángel, núms. 29-31, o al día siguiente, 22 de junio de 2.004, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**DE CARÁCTER ORDINARIO**

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2.003, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

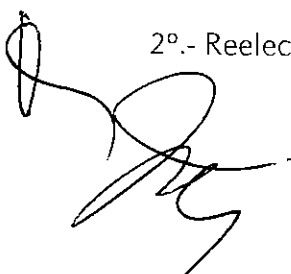
2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.003.

**DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO**

1º.- Cese, reelección y/o designación de Consejeros.

2º.- Reelección y/o designación de Auditores de Cuentas.



3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación de los artículos 19º (Derecho de asistencia) y 21º (Deliberación y adopción de acuerdos por la Junta) de los Estatutos Sociales, relativos a la Junta General de Accionistas.

4º.- Examen y aprobación, en su caso, del "Reglamento de la Junta General de Accionistas de CARTERA HOTELERA, S.A."

5º.- Informe a la Junta General de Accionistas en relación con el "Reglamento del Consejo de Administración de CARTERA HOTELERA, S.A."

6º.- Dejar sin efecto la autorización conferida por la Junta General de 26 de junio de 2.003 al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, y autorizarle de nuevo para que puedan adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., al amparo de lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

7º.- Facultar al Consejo de Administración para que por sí o por cualquiera de sus miembros que él mismo designe, ejecute los anteriores acuerdos, otorgando cuantos documentos sean precisos a dichos efectos.

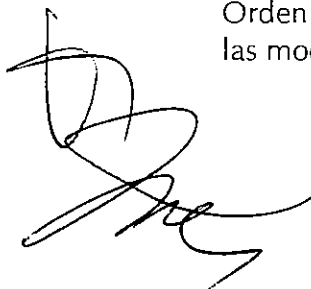
8º.- Ruegos y preguntas.

9º.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión o designación de interventores para ello.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los Sres. accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío inmediato y gratuito de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2.003, así como las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidados.
- Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2.003.
- Texto de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del Orden del Día, formuladas por el Consejo de Administración.
- Informes de los Administradores sobre los puntos 3º y 4º del referido Orden del Día de carácter extraordinario, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.



- Texto íntegro del "Reglamento de la Junta General de Accionistas" que se someterá a aprobación.
- Texto íntegro del "Reglamento del Consejo de Administración", aprobado por dicho Órgano.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2.003, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- Informe del Comité de Auditoría.

Todos los documentos citados anteriormente, entre otros, serán accesibles por vía telemática, a través de la página "web" de la Sociedad ([www.carterahotelera.com](http://www.carterahotelera.com)).

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por alguna de las entidades participantes en el organismo que gestiona dicho registro contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme al párrafo anterior podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.


Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 22 de junio de 2.004.

Madrid, a 12 de mayo de 2.004".

Formada la lista de asistentes se procede a verificar el quórum de asistencia, resultando encontrarse presentes 25 accionistas titulares de 7.123.524 acciones, y 23 accionistas debidamente representados, titulares de 1.380.374 acciones, lo que en total representa el 74,86 por 100 del capital suscrito y desembolsado.

Se acompaña como Anexo a esta Acta la lista de asistentes a la presente Junta General, con las menciones exigidas por el artículo 111 de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando incorporada a soporte informático que, debidamente diligenciado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Registro Mercantil, queda bajo la custodia del Secretario del Consejo de Administración.

Asimismo se hace constar que, además del Sr. Presidente, se encuentran presentes los siguientes Consejeros: Don José María Guerra Zunzunegui, Don Javier Ben-



jumea Cabeza de Vaca, Don Ignacio Bernar Elorza, Don Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Don Javier Merino de la Cuesta, Don Xavier Moreno, Don Jesús Ruiz de Alegría Arratibel y Don Angel Soria Vaquerizo. Los Consejeros ausentes excusaron su falta de asistencia.

A la vista de la convocatoria formal y quórum de asistencia, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta para la adopción de los acuerdos que constituyen el Orden del Día.

Seguidamente Don José María Loizaga Viguri pronuncia su habitual discurso anual en el que informa a los Sres. accionistas de la actividad desarrollada por la compañía a lo largo del último ejercicio.

Finalmente el Sr. Presidente da cuenta de las propuestas que se efectúan por el Consejo de Administración a la Junta General y que se contienen en los puntos del Orden del Día de carácter ordinario y extraordinario de esta Junta, y propone una ligera variación de dicho Orden, a fin de que los accionistas se pronuncien en primer lugar sobre los informes leídos, propuesta que es aceptada por unanimidad.

A continuación, se procede formalmente al examen, deliberación y votación de los puntos del orden del Día esta Junta General.

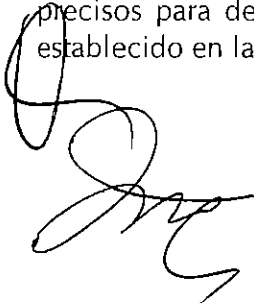
### DE CARÁCTER ORDINARIO

Primero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (MEMORIA, BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) E INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.003, ASÍ COMO DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADOS.

En este primer punto, se propone a los Sres. accionistas la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar las cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y el informe de gestión correspondientes al ejercicio de 2.003, cerrado a 31 de diciembre, así como las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

2º.- Facultar al Presidente, Don José María Loizaga Viguri y al Secretario, Don Francisco Javier Acebo Sánchez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice las gestiones necesarias y suscriba los documentos públicos o privados precisos para depositar las cuentas anuales en el Registro Mercantil conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.



Los Sres. accionistas aprueban las propuestas por unanimidad.

Segundo.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.

Destinar a compensación con Reservas Voluntarias las pérdidas del ejercicio 2.003, que ascienden a 375.079,31 euros.

Los reunidos aprueban los acuerdos propuestos por unanimidad.

Tercero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2.003.

Se propone a los Sres. accionistas aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración y por la Comisión Ejecutiva y Delegada del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.003.

Los reunidos aprueban la gestión del Consejo y de la Comisión Ejecutiva y Delegada del Consejo por unanimidad.

### DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Primero.- CESE, REELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS.

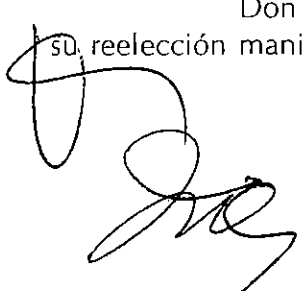
En este punto, el Sr. Presidente propone la adopción de los siguientes acuerdos, que son aprobados por unanimidad:

1º.- Tomar razón de la aceptación por el Consejo de Administración celebrado en el día de hoy, de la dimisión presentada por el Consejero Don Gerard Worms.

2º.- Reelegir Consejeros de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años, a Don Javier Benjumea Cabeza de Vaca y a Ms. Roland Gabriel Bonnet.

Los datos de identificación de los reelegidos se omiten por aparecer ya reflejados en la hoja registral de la Sociedad, sin que los mismos hayan sufrido ninguna variación.

Don Javier Benjumea Cabeza de Vaca, presente en esta reunión, acepta su reelección manifestando no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones



establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas o en las incompatibilidades de la Ley 12/95, de 11 de mayo, y demás disposiciones legales vigentes.

Ms. Roland Gabriel Bonnet aceptará su reelección por documento aparte.

3º.- Designar nuevo Consejero por el plazo estatutario de cuatro años, a Don Alejandro Fernández de Araoz y Marañón, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle San Bernardo, número 123, 5ª planta, y con D.N.I. número 1.329.547-D. El Sr. Fernández de Araoz y Marañón aceptará su designación mediante documento aparte.

4º.- Facultar al Presidente, Don José María Loizaga Viguri y al Secretario, Don Francisco Javier Acebo Sánchez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice las gestiones necesarias y suscriba los documentos públicos o privados precisos para la debida inscripción de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.- REELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS.

La compañía DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L. fue reelegida Auditor de Cuentas de CARTERA HOTELERA, S.A. por acuerdo de la Junta General de Accionistas del 26 de junio de 2.003, por el plazo de un año, esto es, para el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2.003. En este acto el Sr. Presidente propone su reelección por un año más, y la Junta por unanimidad acuerda:

Reelegir a DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L., domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde número 65, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, hoja número M-54414, inscripción 96ª, así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692, y con C.I.F. número B-79104469, como Auditores de Cuentas de CARTERA HOTELERA, S.A. y las sociedades de su Grupo consolidado para el ejercicio 2.004, facultando al Presidente del Consejo para fijar su remuneración, formalizar el contrato pertinente y realizar los actos y suscribir los documentos precisos para la debida ejecución del acuerdo.

Los Auditores aceptarán la reelección por documento separado.

Tercero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19º (DERECHO DE ASISTENCIA) Y 21º (DELIBERACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA JUNTA) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.



En este punto del Orden del Día, y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo Ley 26/2.003, de 17 de julio, "por la que se modifican la Ley 24/1.988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas", se acuerda por unanimidad modificar los artículos 19º y 21º de los Estatutos Sociales (únicamente lo destacado en negrita supone una modificación con respecto a la anterior redacción):

*"Artículo 19º.- DERECHO DE ASISTENCIA*

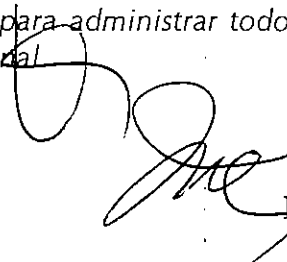
*Podrán asistir a la Junta General los titulares de acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia en la forma prevista en la convocatoria. Dicha Tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.*

*En el caso de que los Administradores de la Sociedad, o las entidades encargadas del Registro de Anotaciones en Cuenta, soliciten la representación para sí o para otros, y, en general, siempre que la solicitud se formule de forma pública, el documento en que conste el poder, deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante si no se imparten instrucciones precisas.*

***Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, por escrito o por medios de comunicación a distancia, tales como la correspondencia postal o electrónica, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista representado y la de su representante. El Reglamento de la Junta General habilitará y desarrollará los medios oportunos, pudiendo delegar tales extremos en el Consejo de Administración.***

***Únicamente se tendrán en consideración aquellas representaciones recibidas por la Sociedad antes del inicio de celebración de la Junta General.***

*No será precisa que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.*



Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales.

Los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, podrán, igualmente, asistir a las Juntas Generales.

El presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente. La Junta no obstante, podrá revocar dicha autorización.

Artículo 21º.- DELIBERACION Y ADOPCION DE ACUERDOS POR LA JUNTA Y ACTAS

Antes de la deliberación de los puntos del Orden del Día de la convocatoria, se formará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de acciones propias o ajenas con que concurran, haciéndose constar al final de dicha lista el número de accionistas presentes o representados y el importe del capital del que sean titulares.

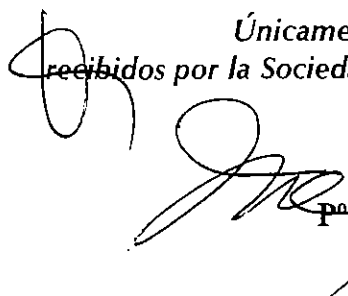
Sólo podrán ser objeto de deliberación los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria o, cuando la Junta sea Universal, los aceptados como tal por acuerdo unánime de los accionistas.

La deliberación se iniciará por el Presidente de la Junta o por la persona que él designe, mediante la exposición de las propuestas que configuran el Orden del Día, tras lo cual podrán intervenir los accionistas que lo soliciten. A continuación, se procederá a la lectura de los acuerdos a adoptar, siendo éstos sometidos a votación por separado.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría del capital social con derecho a voto y presente o debidamente representado en la Junta. Quedan a salvo aquellos a los que se ha hecho referencia en el artículo 17º de estos Estatutos y aquellos otros en que la Ley exija una mayoría superior a la indicada.

**El accionista con derecho a voto podrá delegarlo o ejercitarlo mediante medios de comunicación a distancia, tales como la correspondencia postal o electrónica, siempre que se garantice debidamente su identidad y la autenticidad de su expresión de voluntad o sentido de voto. El Reglamento de la Junta General habilitará y desarrollará los medios oportunos, pudiendo delegar tales extremos en el Consejo de Administración.**

Únicamente se tendrán en consideración aquellos votos emitidos y recibidos por la Sociedad antes del inicio de celebración de la Junta General.





**Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.**

De cada reunión el Secretario levantará un Acta, que recogerá los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

El Acta de la Junta deberá ser aprobada, bien al término de la sesión celebrada, o dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría; no teniendo fuerza ejecutiva hasta tanto no haya sido aprobada en cualquiera de las dos formas indicadas.

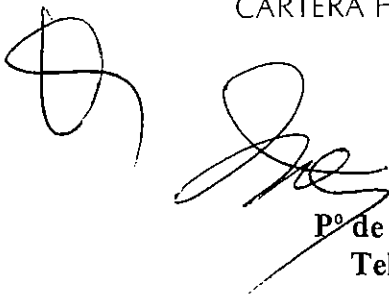
El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta y estará obligado a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al de la celebración de la reunión, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social. El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta".

2º.- Facultar al Presidente, Don José María Loizaga Viguri y al Secretario no Consejero, Don Francisco Javier Acebo Sánchez, para que cualquiera de ellos, indistintamente, otorgue cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la debida eficacia de los anteriores acuerdos, hasta su protocolización notarial e inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo las escrituras de ratificación, rectificación, aclaración y subsanación que fueran necesarias.

Cuarto.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CARTERA HOTELERA, S.A.

De conformidad con los acuerdos adoptados en los puntos anteriores del Orden del Día, el Sr. Presidente explica a los reunidos la conveniencia de asumir las disposiciones referidas en el punto Tercero del Orden del Día relativas al gobierno corporativo y a la mejora de la transparencia en el mercado de valores, por lo que, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción dada por la ley 26/2.003, de 17 de julio, la Junta acuerda por unanimidad aprobar el Reglamento de la Junta General de Accionistas, cuyo texto íntegro se adjunta a la presente Acta como Anexo número 1, así como a las certificaciones que de este acuerdo se expidan.

Quinto.- INFORME A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA HOTELERA, S.A.



Llegados a este punto del Orden del Día toma la palabra el Sr. Presidente para, en nombre del Consejo de Administración, informar a los reunidos de la aprobación en la sesión de dicho órgano celebrada el 17 de marzo de 2.004, del "Reglamento del Consejo de Administración de CARTERA HOTELERA, S.A.", que contempla las medidas concretas tendentes a garantizar la mejora de la administración de la Sociedad, cumpliendo así a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción dada por la ley 26/2.003, de 17 de julio.

Dicho Reglamento quedó anexado al Acta del citado Consejo de Administración.

La Junta se da por informada de la aprobación del citado Reglamento.

Sexto.- DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL DE 26 DE JUNIO DE 2.003 AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA ADQUIRIR ACCIONES PROPIAS, Y AUTORIZARLE DE NUEVO PARA QUE PUEDAN ADQUIRIR ACCIONES DE CARTERA HOTELERA, S.A., AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.

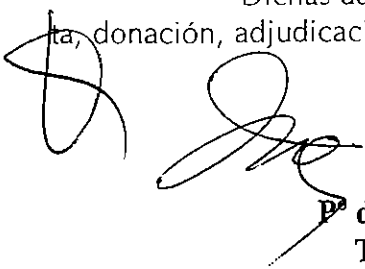
El Sr. Presidente propone a la Junta General que se autorice al Consejo de Administración para adquirir acciones propias en los términos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas. La Junta acuerda por unanimidad:

1º.- Dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración y a las Sociedades filiales para adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., otorgada por la Junta General de 26 de junio de 2.003.

2º.- Autorizar al Consejo de Administración para que al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social en cada momento de CARTERA HOTELERA, S.A.

Autorizar asimismo a las Sociedades filiales para que al amparo del citado artículo 75 puedan adquirir acciones de CARTERA HOTELERA, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a de las que ya posea la Sociedad y/o sus Sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social en cada momento de CARTERA HOTELERA, S.A.

Dichas adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y en general por cualquier otra modali-



ción de los anteriores acuerdos ante los organismos con competencia en la materia y, en especial, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de Valores, IBERCLEAR y el Registro Mercantil; otorgando los documentos públicos y privados que sean precisos, hasta su protocolización notarial e inscripción en el Registro Mercantil, incluyendo las escrituras de ratificación, rectificación, aclaración o subsanación que fueran necesarias.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se produce ninguna intervención relevante por parte de los asistentes a los efectos de su incorporación al Acta de la reunión.

Noveno.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN O DESIGNACIÓN DE INTERVENTORES PARA ELLO.

En este punto, el Sr. Secretario procede a la redacción del Acta de la reunión, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente siendo las catorce horas, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la reunión, de todo lo cual, yo el Secretario con el visto bueno del Sr. Presidente, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Don José María Loizaga Viguri

EL SECRETARIO

Don Fco. Javier Acebo Sánchez

CARTERA HOTELERA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
22 DE JUNIO DE 2.004

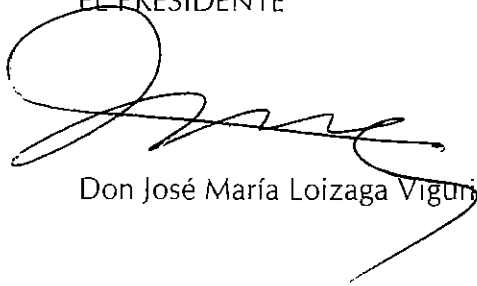
RESUMEN DE ASISTENCIA

	NÚMERO DE ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
PRESENTES	25	7.123.524	62,71 %
REPRESENTADOS	23	1.380.374	12,15 %
TOTAL	48	8.503.898	74,86 %

TOTAL ACCIONES EMITIDAS: 11.360.057

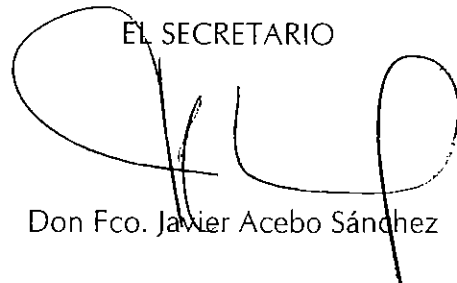
La lista de asistentes a la Junta General está incorporada a soporte informático que, debidamente diligenciado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Registro Mercantil, queda bajo la custodia del Secretario del Consejo de Administración.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



Don José María Loizaga Viguri

EL SECRETARIO



Don Fco. Javier Acebo Sánchez